



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**Fiscalía General de la República**

460

Delegación: CIUDAD DE MEXICO  
Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019**  
Número de oficio: A-XI-118/2020  
Asunto: Solicitud de intervención pericial

CIUDAD DE MEXICO, 01 DE JULIO DE 2020

**C.P. ADRIANA PATRICIA BARRIENTOS CANSECO**  
AV. RIO CONSULADO 715- 721, CUAUHTÉMOC  
SANTA MARIA INSURGENTES, CODIGO POSTAL 06430  
CIUDAD DE MEXICO.  
P R E S E N T E.

En virtud de que en la presente indagatoria al rubro indicado, se requiere conocimientos especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 fracciones I, III, V, VII, IX, 212, 213, 217, 259, 260, 261, 263, 272, 368 Y 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1,2,3 y 5 fracción I y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Republica.

Se le solicita dejar sin efecto el planteamiento generado con fecha 08 de mayo de 2020, por lo que por este medio se realiza el replanteamiento de petición, debiendo considerar los puntos que a continuación se enlistan para la emisión de su dictamen:

1. Determine y cuantifique el importe pagado por el INFONAVIT a la empresa TELRA, REALTY S.A.P.I. de C.V., por concepto de Indemnización por Daños y Perjuicios, derivado del Contrato de Transacción de fecha 22 de agosto de 2020.







**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

## Fiscalía General de la República

2. Derivado de lo anterior y conforme al análisis que realice en los tomos III partes 1,2,3 y 4, tomo IV y tomo XXII anexos I, II, III, IV y V, integrantes de la Carpeta de Investigación en comento, en donde se encuentran anexas las documentales exhibidas tales como:

a) Documento emitido Detrimento Patrimonial (Perjuicios y Daños) incurridos por Telra Realty, S.A.P.I. de C.V., con motivo de la terminación anticipada de contratos y convenios celebrados con INFONAVIT de fecha 29 de agosto del 2017 emitido por el C. Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público en ejercicio, titular de correduría pública número treinta ocho de la Ciudad México, con el carácter de perito valuador que le confiere la Ley Federal de Correduría Pública.

b) "Reporte de la Estimación del Rango de Valor de Mercado de los programas de movilidad hipotecaria y de regularización de cartera que conforman la solución integral al 31 de diciembre de 2016", emitido por la firma 



c) "Informe de la Evaluación del Reporte de la Estimación del Rango de Valor de Mercado de los Programas de Movilidad Hipotecaria y de regularización de Cartera que conforman la solución integral al 31 de diciembre de 2016", emitido por Contador Público Certificado Jaime Omar Torres Pérez, Socio de Consultoría en Normatividad Financiera, De Anda, Torres, Gallardo y Cía. S.C. de R.L. de C.V., Miembro de Moore Stephens International Limited.





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

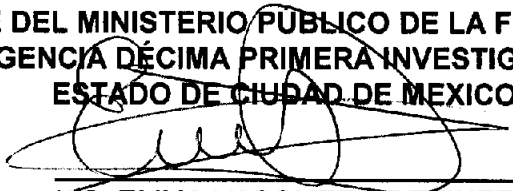
**Fiscalía General de la República**

461

d) Que diga el perito si la determinación realizada por el C. Carlos Arturo Matsui Santana, Corredor Público en ejercicio, titular de correduría pública número treinta ocho de la Ciudad México, con el carácter de perito valuador que le confiere la Ley Federal de Correduría Pública, mismo el cual se basó en los resultados de los documentos señalados en el inciso b) y c), se desprende de la contabilidad registrada en la empresa Telra S.A.P.I de C.V.

Dictamen que deberá de entregar en las oficinas situadas en avenida de los insurgentes 20, piso 15, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código Postal 06700, ciudad de México, teléfonos 53460000 ext. 509330, correo electrónico [emma.vasquez@pgr.gob.mx](mailto:emma.vasquez@pgr.gob.mx).

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**TITULAR DE LA AGENCIA DÉCIMA PRIMERA INVESTIGADORA UEIDCSPCAJ**  
**ESTADO DE CIUDAD DE MEXICO**

  
**LIC. EMMA VASQUEZ MARTINEZ**